

**Ayuntamiento de Xirivella**

*Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre convocatoria para la concesión de ayudas en materia de prestaciones económicas dentro del programa de emergencia social municipal 2022. BDNS Identificador 609315.*

**ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/609315>)

**Primero.- Beneficiarios**

Podrán ser titulares de derecho a las prestaciones municipales de emergencia social, las personas que sean residentes en el municipio de Xirivella en los términos previstos en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana o en la normativa de desarrollo que se establezca.

**Segundo.- Finalidad**

El Ayuntamiento de Xirivella tiene previsto establecer una línea de ayudas a las personas en situación de vulnerabilidad con la finalidad de regular el procedimiento de concesión de Prestaciones Económicas Individuales de Emergencia Social y para la mejora de la autonomía para personas mayores del municipio de Xirivella.

**Tercero.- Bases reguladoras**

Convocatoria para la concesión de ayudas en materia de prestaciones económicas dentro del programa de Emergencia Social Municipal 2022.

**Cuarto.- Importe**

En concepto de necesidades básicas, la concesión se hará por una cuantía mínima de 250 € por persona, añadiendo 50 € por miembro de la unidad de convivencia hasta un importe máximo de 400 €.

En concepto de vivienda, la cuantía máxima por prestación y por unidad de convivencia será de 450 € mensuales. Para la ayuda de entrada en nueva vivienda, se podrá percibir hasta un máximo de 1500 € anuales en una única ayuda o el equivalente a 3 meses de renta de alquiler si ésta fuera una cuantía inferior.

En concepto de suministro energético, se concederá un importe máximo de 1.500 euros al año.

En cuanto a la concesión de ayuda por gasto extraordinario, se concederá un importe máximo de 1500 euros al año.

**Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes**

El inicio del plazo de presentación de solicitudes será el día siguiente de la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones y, en todo caso hasta el 30 de noviembre de 2022. No obstante, podrán admitirse fuera de plazo las solicitudes que no admitan retraso. Se admitirán las solicitudes presentadas a partir del 1 de enero de 2022.

En Xirivella, a 4 de febrero de 2022.—El alcalde-presidente, Michel Montaner Berbel.